



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para implantación de uso dotacional en Latores. Expte. 1190-1100001.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Plan General consistente “en la alteración de la calificación vigente del Núcleo Disperso (ND) de la parte oeste de la parcela sobre la que actualmente se sitúa el Restaurante Latores (según planos que figuran en el expediente) con una superficie de 5.490 m² y que pasa a calificarse como No Urbanizable de Interés de Equipamientos (NIE) para dotación asistencia, que albergará un centro Geriátrico o de asistencia a la Tercera Edad, manteniendo el resto su actual calificación de N.D.

La tramitación posterior a la eventual aprobación definitiva, exigirá la redacción, tramitación y aprobación de un Estudio de Implantación de acuerdo a lo establecido en el art. 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

En dicho Estudio y aparte de las condiciones generales del mismo, se indicará necesariamente la superficie construida máxima y la razonada justificación de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 5.2.27 de las Normas Urbanísticas del Plan General, con las eventuales variaciones que se mencionan en el punto 7 del mismo”.

Segundo.—Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la parcela afectada por la modificación.

Tercero.—Publicar el acuerdo en el BOPA y notificar el acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias adjuntando dos ejemplares del expediente debidamente diligenciados.

Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 28 de marzo de 2011.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—Cód. 2011-06929.